

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2023/101** *Aprobación definitiva del Plan de Despliegue e Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas en el municipio de Jódar, a instancias de Vim Telecomunicaciones, S.L.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado el Plan de Despliegue e Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas en el municipio de Jódar, a instancias de Vim Telecomunicaciones, S.L. se publica la misma para su general conocimiento.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la declaración responsable presentada por Vim Telecomunicaciones S.L., y examinada la documentación que le acompaña en relación con la Declaración Responsable para Plan de Despliegue Fibra Óptica Jódar.

Visto que se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se constata que la documentación aportada es suficiente y adecuada con la edificación y usos del suelo según lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística, NNSS, adaptadas parcialmente a la LOUA.

Visto que el 16 de noviembre de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se aprobaba inicialmente el Plan de Despliegue de Fibra Óptica en Jódar.

Visto que dicha Resolución de Alcaldía se publicó en el BOP de fecha 9 de diciembre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO**

*Primero.* Aprobar el Plan de Despliegue de Red de Comunicaciones Electrónicas para este municipio presentado por Vim Telecomunicaciones, S.L.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de Despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

*Segundo.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

*Tercero.* Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jódar, 11 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.